

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité I

Carne de animales silvestres

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por la Secretaría sobre la base del documento CoP14 Doc. 65 (Rev. 1) y tras las deliberaciones y la aprobación de los proyectos de decisión en la 11ª sesión del Comité I.

Dirigida al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central

- 14.XX Se alienta al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su labor y se le invita a que señale a la atención del Comité Permanente y/o a la Conferencia de las Partes cualquier cuestión relacionada con la aplicación de la Resolución Conf. 13.11.
- 14.XX Se alienta al Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central a que continúe su labor también mediante la colaboración con el grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros del Convenio sobre la Diversidad Biológica e informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de planes nacionales de acción relativos al comercio de carne de animales silvestres y demás iniciativas que adopte en relación con este tema. Deberá presentarse un informe sobre la cuestión de la carne de animales silvestres a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.